



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N°0229-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 13 abril de 2025

VISTOS:



El Informe Legal N°135-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ, de fecha 28 abril 2025 emitido por la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Memorando N°0344-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha de 29 de abril de 2025, expedido por el Director Ejecutivo de la entidad autorizando emitir el acto resolutorio de aprobación del **"PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO-2025"**

CONSIDERANDO:



Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el artículo 4° de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.



Mediante la Ley N°30895 que tiene por objeto fortalecer la función del MINSA: clarifica sobre que materias, actores y aspectos sanitarios, se ejerce la rectoría en salud.

Mediante el Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias: establece que el MINSA es la autoridad de salud a nivel nacional, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud,

Mediante el Decreto Supremo N°016-2002-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N°27604 que modifica la Ley General de Salud N°26842, donde establece que toda persona tiene derecho a recibir atención médica quirúrgica de emergencia en cualquier establecimiento de salud.

Mediante el Decreto Supremo N.º 013-2006-SA que establece las condiciones y requisitos para el funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.

Mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA que aprueba el ROF y establece las funciones del MINSA y de sus órganos y unidades orgánicas.

Mediante Resolución Ministerial N°751-2004/MINSA, aprueba la NT N.º 018-MINSA/DGSP-V.01; norma técnica que establece las funciones de la unidad de referencias y contrarreferencias: conducir, monitorizar, supervisar y evaluar periódicamente el proceso de referencia y contrarreferencias.

Mediante Resolución Ministerial N°827-2013/MINSA; que establece los procedimientos y normas técnicas para la atención integral de la salud materna, el objetivo de esta norma técnica es que las gestantes reciban un paquete básico de atención que les permita detectar oportunamente signos de alarma y factores de riesgo.

Mediante la Resolución Ministerial N°251-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N.º 084- MINSA/2019/DGIESP, tiene por objetivo reducir la morbilidad materna, fetal y neonatal del país.

Mediante la Resolución Ministerial N°249-2020/MINSA: establece las normas para el monitoreo y dar seguimiento a la morbilidad materna extrema en los establecimientos de salud.

Mediante la Resolución Ministerial N°010-2014/MINSA cuya finalidad es reducción del embarazo en adolescente, mejorando las estrategias en planificación familiar.

Que, mediante Resolución Ministerial N°826 2021/MINSA se aprueba la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con las etapas de planificación formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos.

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1º del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenando de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Los actos de administración interna de las entidades son aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente lo establezcan".

Que, el proyecto **PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA-2025**, del Hospital Regional de Huacho, tiene como **FINALIDAD**, mejorar la Salud de la Mujer en sus diferentes etapas de vida a través de Intervenciones orientadas a la salud sexual y reproductiva, al acceso a métodos de Planificación familiar, acceso a servicios de consejería de SS y R, acceso a servicios de atención prenatal de calidad evitar o tratar sus complicaciones, acceso a servicios de atención de parto normal, complicado o quirúrgico, de puerperio normal y complicado, acceso a intervenciones de prevención de enfermedades transmisibles por vía sexual, prevención y/o tratamiento de infecciones de transmisión sexual, acceso a prevención y tratamiento de lesiones pre malignas de cáncer, según nuestra capacidad resolutive.

Que, por OFICIO N°0032-2025-GRL-DIRESA-HHHS-SBS-D.GO, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por Jefe del Departamento Gineco-obstetricia señalando la revisión, evaluación y aprobación del Informe Técnico sobre "PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA-2025",

Que, por INFORME N°045-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HRH-A. Organización, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la jefa del Área de Organización de la oficina de Planeamiento Estratégico, señalando Informe Técnico Favorable para la aprobación del Documento Técnico "PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA -2025" y se continúen con los tramites respectivos.

Que, por INFORME N°333-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HRH-A.PTO. de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la jefa del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico, señalando Informe Técnico Favorable para la aprobación del Documento Técnico "PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA-2025" y se continúen con los tramites respectivos.

El presente Documento Técnico "PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA 2025" será financiado a través de la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS en el año 2025 hasta por la suma de S/. 56,000.00 soles, en este contexto, se emite OPINION FAVORABLE para la aprobación del Plan antes mencionado.

Que, por MEMORANDO N°434-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OPE, de fecha 22 de abril del 2025, emitido por Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico donde señala que a la revisión y análisis por la Jefa del Área de Organización y del Área de Presupuesto quienes emiten opinión Técnica favorable del "PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA-2025" y se continúen con los tramites respectivos.



Que, mediante Resolución Directoral N°132-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG, se aprueba la Directiva Administrativa N°003-2021-DG/OEPP "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documentos Técnicos en la Dirección Regional de Salud".

Con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Asesoría Jurídica.

Por las consideraciones expuestas, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N°012-2025-GRL/GGR, de fecha 17 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el documento Técnico "**PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO-2025**", y como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia, el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del documento aprobado en el artículo primero, en el Web site institucional www.hdhuacho.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUACHO OYON y S.B.S.
Dr. José Guillermo Morales de la Cruz
Dr. JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO (F)

JGMDLC/PQR/MACCD/PGU
Distribución:

- ❖ DIRECCIÓN EJECUTIVA
- ❖ SUB-DIRECCION
- ❖ OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
- ❖ UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA
- ❖ DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA.
- ❖ UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ❖ OCI